



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOSÚA

RESOLUCION No. 09-2024

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano, que se encuentra asentada en territorio determinado que le es propio como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueron necesario y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el artículo 04 de la ley 498-06 establece: los Concejos de Desarrollos son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que contiene finalidad de articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el municipal, estarán constituidos a nivel municipal, provincial y regional y participaran en la formulación de los planes de desarrollo territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 le corresponde a los concejos de desarrollo municipal.

- A) Discutir, analizar y proponer estrategia de desarrollo según el nivel que corresponda
- B) Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- C) Promover la participación de programas y proyectos con impacto directo de su territorio respetivo.
- D) Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el gobierno central y el ayuntamiento de los municipios involucrados.
- E) Promover la formulación de planes proyectos y programas de ordenamiento del territorio según corresponda.
- F) Dar seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponde.
- G) Escoger, los miembros de la comisión técnica a nivel provincial y municipal, según corresponda.

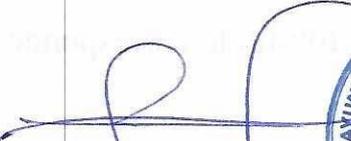
Vista: El acta de sesión ordinaria No. 04-2024, de fecha 30 de septiembre del

POR TALES MOTIVOS:
EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOSUA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba dar inicio a la creación del Concejo Desarrollo Municipal y/o concejo Económico y Social en el municipio de Sosúa.

Dada: en la Sala de Sesiones **Guarionex Gell** del Ayuntamiento Municipal de Sosua, Provincia de Puerto Plata, Republica Dominicana, a los dos días (02) del mes de octubre del año (2024).


Chissell Hernández
Presidente del Concejo




Wilfredo Olivences
Alcalde Municipal




Rosa Liriano Almonte
Secretaria Municipal.

